

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE CONCURSO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SE ESTÁN UTILIZANDO EN DISTINTOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA**

**EXPEDIENTE CNMY 591/2020**

En relación con el artículo 116, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente informe:

**1) OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD**

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y soporte técnico de varias aplicaciones informáticas que se están utilizando en distintos Servicios del Departamento de Salud de la Ribera, respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, de conformidad con las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, a todos los efectos, es parte integrante del contrato.

Las aplicaciones informáticas son las siguientes:

1. Aplicación informática ONCOFARM y los módulos asociados implantados.
2. Aplicación informática SIGLAS
3. Aplicación informática Sistema de Gestión de Material CURIOSITY y del Sistema de Información ODISSEY.

El Departamento de Salud de La Ribera tiene varias aplicaciones informáticas, que actualmente se están utilizando en distintos Servicios, y que precisan del mantenimiento y soporte técnico, de forma que se asegure el correcto funcionamiento de las mismas, minimizando la posibilidad de errores en su funcionamiento y corrigiendo los que puedan surgir, a fin de mantener su utilidad en perfectas condiciones de funcionamiento para la prestación de la asistencia sanitaria.

Con el presente expediente, se pretende dotar de cobertura a las diferentes aplicaciones, que son necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad asistencial.

Las aplicaciones informáticas son las siguientes:

- a) **Aplicación informática FARMIS ONCOFARM y los módulos asociados:** Necesaria para responder a las necesidades diarias que la gestión farmacoterapéutica del paciente oncológico requiere, y realizar la prescripción y dispensación de medicamentos, dentro de un sistema eficaz y seguro de distribución.
- b) **Aplicación informática SIGLAS:** Necesaria para la gestión de almacenes generales y almacenes secundarios de Farmacia y Suministros: gestión de ubicaciones y movimiento de artículos, preparación de pedidos, control de stocks en tiempo real, recepción de pedidos desde Orion Logis, impresión de etiquetas de imputación única y la posibilidad de imputación a paciente, realizando la identificación del mismo mediante una integración con la Historia Clínica Electrónica del Departamento.
- c) **Aplicación informática CURIOSITY - ODYSSEY:** Necesaria para la gestión de datos y sistema de archivo en el Servicio de Hemodinámica: realización de informes, archivos de datos, gestión de material, etc., para asegurar el correcto funcionamiento del servicio y minimizar la posibilidad de errores en su funcionamiento y corregir los que puedan surgir.

Por todo lo anterior, es necesaria la contratación y está justificada debido a:

- La finalización el 31/10/2021 del actual expediente Exp. CNMY 558/2019, en el que está incluido el mantenimiento de las aplicaciones informáticas FARMIS ONCOFARM y SIGLAS, sin haberse incluido el objeto del mismo en expediente centralizado.

- La finalización del período de garantía de la Aplicación informática CURIOSITY - ODYSSEY, sin haberse incluido el mantenimiento de estos equipos en expediente centralizado.

La contratación a adjudicar se califica como contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 22, 25.1 a) y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por tanto el régimen jurídico aplicable será el relativo a este tipo de contratos en el sector público en la normativa en vigor.

## 2) LOTES

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN
1	Mantenimiento Aplicación FARMIS ONCOFARM
2	Mantenimiento Aplicación SIGLAS
3	Mantenimiento Aplicación CURIOSITY-ODISSEY

## 3) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación para este contrato es Procedimiento Abierto Simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para contrato de servicios.

## 4) CRITERIOS DE SOLVENCIA Y HABILITACIÓN

**CÓDIGO C.P.V.:**

Código CPV	Descripción
72267100-0	Mantenimiento de software de tecnologías de la información
50324100-3	Servicios de mantenimiento de sistemas

### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año, que en caso de licitar a todos los lotes es 48.516,00€ (IVA Excluido).

Siendo los importes para cada lote los siguientes:

Lote Nº	Volumen mínimo
1	17.766,00 €
2	27.000,00 €
3	3.750,00 €

Si se concurre a varios lotes, el importe para acreditar la solvencia económica y financiera deberá ser la suma de los importes de la solvencia económica y financiera exigida para cada uno de los lotes a los que se concurre.

#### SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo los tres últimos años. En dicha relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido, que en caso de licitar a todos los lotes es 22.640,80,€ (IVA Excluido).

Lote Nº	Volumen mínimo
1	8.290,80 €
2	12.600,00 €
3	1.750,00 €

Si se concurre a varios lotes, el importe para acreditar la solvencia técnica o profesional deberá ser la suma de los importes de la solvencia técnica o profesional exigida para cada uno de los lotes a los que se concurra.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración establecidos son los siguientes:

**Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:** No proceden en este expediente, debido a las características especiales de este tipo de servicio que hace que lo existente en el mercado sea tan parecido, que no se pueda valorar la calidad de forma individualizada.

#### LOTE Nº 1: Mantenimiento Aplicación FARMIS ONCOFARM

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Precio	75	Fórmula aritmética	Único
2	Mejora de los SLA (Acuerdos Nivel de Servicio) establecidos	10	Fórmula aritmética	Único
3	Soporte ampliado	15	Fórmula aritmética	Único

#### PONDERACIÓN:

##### Orden 1: Precio: 75 puntos.

Se otorgarán 75 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente fórmula:

Puntuación Fórmula:  $PL=75*(A/OL)$

Siendo: PL= Puntuación del Licitador

A= Oferta más económica

OL= Oferta del Licitador

##### Orden 2: Mejora de los SLA establecidos: 10 Puntos

Si se mejora alguno de los Tiempos establecidos en los SLAs.

Los SLA son los siguientes:

1. Tiempo de respuesta inferior a 24 horas.
2. Tiempo de resolución de incidencias de emergencia y muy graves inferior a 24 horas.
3. Tiempo de resolución de incidencias graves inferior a 3 días.
4. Tiempo de resolución de incidencias leves inferior a 5 días.

El criterio de valoración a aplicar es:

- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 0% y 50%, se valorará con **5 Puntos**.
- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 51% y 100%, se valorará con **10 Puntos**.

**Orden 3: Soporte ampliado: 15 Puntos**

En función del Tiempo de soporte que el licitador indique en su oferta, el criterio de valoración a aplicar es:

- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral, se valorará con **5 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral incluido el fin de semana, se valorará con **10 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es igual a 24x7x365, se valorará con **15 Puntos**.

**LOTE Nº 2: Mantenimiento Aplicación SIGLAS**

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Precio	60	Fórmula aritmética	Único
2	Mejora de los SLA (Acuerdos Nivel de Servicio) establecidos	20	Fórmula aritmética	Único
3	Soporte ampliado	20	Fórmula aritmética	Único

**PONDERACIÓN:**

**Orden 1: Precio: 60 puntos.**

Se otorgarán 60 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente fórmula:

Puntuación Fórmula:  $PL=60*(A/OL)$   
 Siendo: PL= Puntuación del Licitador  
 A= Oferta más económica  
 OL= Oferta del Licitador

**Orden 2: Mejora de los SLA establecidos: 20 Puntos**

Si se mejora alguno de los Tiempos establecidos en los SLAs.

Los SLA son los siguientes:

1. Tiempo de respuesta inferior a 24 horas.
2. Tiempo de resolución de incidencias de emergencia y muy graves inferior a 3 horas.
3. Tiempo de resolución de incidencias graves inferior a 24 horas.
4. Tiempo de resolución de incidencias leves inferior a 3 días.

El criterio de valoración a aplicar es:

- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 0% y 50%, se valorará con **10 Puntos**.
- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 51% y 100%, se valorará con **20 Puntos**.

**Orden 3: Soporte ampliado: 20 Puntos**

En función del Tiempo de soporte que el licitador indique en su oferta, el criterio de valoración a aplicar es:

- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral, se valorará con **10 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral incluido el fin de semana, se valorará con **15 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es igual a 24x7x365, se valorará con **20 Puntos**.

**LOTE Nº 3: Mantenimiento Aplicación CURIOSITY-ODISSEY**

ORDEN	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Precio	75	Fórmula aritmética	Único
2	Mejora de los SLA (Acuerdos Nivel de Servicio) establecidos	10	Fórmula aritmética	Único
3	Soporte ampliado	15	Fórmula aritmética	Único

**PONDERACIÓN:**

**Orden 1: Precio: 75 puntos.**

Se otorgarán 75 puntos a la oferta más económica. El resto de ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente fórmula:

Puntuación Fórmula:  $PL=75*(A/OL)$

Siendo: PL= Puntuación del Licitador

A= Oferta más económica

OL= Oferta del Licitador

**Orden 2: Mejora de los SLA establecidos: 10 Puntos**

Si se mejora alguno de los Tiempos establecidos en los SLAs.

Los SLA son los siguientes:

1. Tiempo de respuesta inferior a 24 horas.
2. Tiempo de resolución de incidencias de emergencia y muy graves inferior a 24 horas.
3. Tiempo de resolución de incidencias graves inferior a 3 días.
4. Tiempo de resolución de incidencias leves inferior a 5 días.

El criterio de valoración a aplicar es:

- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 0% y 50%, se valorará con **5 Puntos**.
- Para una reducción del tiempo de respuesta entre el 51% y 100%, se valorará con **10 Puntos**.

**Orden 3: Soporte ampliado: 15 Puntos**

En función del Tiempo de soporte que el licitador indique en su oferta, el criterio de valoración a aplicar es:

- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral, se valorará con **5 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es durante la Jornada laboral incluido el fin de semana, se valorará con **10 Puntos**.
- Si el Tiempo de soporte es igual a 24x7x365, se valorará con **15 Puntos**.

## 5) PRECIO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 64.688,00€ (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS) más 13.584,48€ (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%)

**Presupuesto total (IVA incluido): 78.272,48€ (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- X Costes directos: 75% del presupuesto 48.516,00 €
- X Costes indirectos: 15% del presupuesto, 9.703,20 €
- X Otros gastos: 10% del presupuesto 6.468,80 €
- Costes salariales según convenio ( véase el art. 100.2 in fine de la LCSP):

Convenio colectivo aplicado: XVII Convenio colectivo de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE de 6 de Marzo de 2018), por resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del 22 de febrero de 2018.

**X IVA: 13.584,48€ (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 97.032,00€ (NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS)**

En el cálculo del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el importe del contrato y la posible prórroga de un año, no estando previstas modificaciones.

## 6) **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El servicio que se contrata no podría, en el momento actual ser ejecutado con medios propios, por carecer de recursos técnicos para acometerlos y de personal especializado en la materia, no siendo conveniente, por su carácter puntual, la ampliación de los medios personales y materiales del Departamento de Salud de La Ribera para atender las necesidades que se tratan de satisfacer con dicha contratación.

La disposición o contratación fija o eventual de medios humanos y/o de medios materiales destinados al servicio objeto del contrato, supondría para el Departamento de Salud de la Ribera unos costes innecesarios y sustancialmente mayores de los que se prevén con el contrato. Se trata además de un servicio que, por su alcance, en ningún caso requeriría atención de personal permanente adscrito al mismo.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato no se encuentran incluidas en la actividad ordinaria que compete al personal adscrito a este Departamento de Salud.

## 7) **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Jefe del Servicio de Sistemas de Información del Departamento de Salud de La Ribera

## 8) **CONSIDERACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ART. 202.3**

-Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

-El correcto reciclado de productos y su promoción, aportando declaración al respecto sobre las medidas y planes específicos de la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente.

Alzira, a 10 de septiembre de 2021

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**LA GERENTE**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

  
**Fdo. Liliana Fuster Puig**

  
**Fdo. Jose Antonio Conesa Gonzalez**

PD Resolución de 24 de octubre de 2019 (DOGV 8669, 04.11.2019)

*(Faint circular stamp of the Generalitat Valenciana, Department of Health of the Ribera, is visible in the background.)*